

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 02 de junio de 2021 se recibió en el correo electrónico institucional, escrito por parte de Bancolombia S.A, en donde dan respuesta al oficio 320 fechado el 28 de mayo del presente año, informando que el demandado no posee saldo alguno en esa entidad financiera, que se pueda embargar.

La Pintada, Antioquia, 15 de junio de 2021.

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00050 00
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Francisco Jaiberth Cardona Morales
Providencia	A.S Nro. 204 de 2021
Decisión	Pone en conocimiento de la parte

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la comunicación RL00139084 fechada 2 de junio de la corriente anualidad y remitida por Bancolombia S.A. como respuesta al oficio 320 del 28 de mayo de 2021, con el cual se informó el embargo decretado en contra del demandado.

NOTIFÍQUESE

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20_____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman

Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d30987288d93ab522c97fcd58dd2127950ddde56003a3fe9ea45f9fbe76c3260

Documento generado en 15/06/2021 09:53:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>